



MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD, CONSULTORIO ALGARROBO, A REALIZAR EVENTO BAILABLE EL DIA SABADO 06 DE JULIO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIALUNA DE SAN JOSE, UBICADA EN LA COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 21.06.2013
DECRETO: N° 2.015/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Oficio N° 003/2013, de fecha 06 de junio del año 2013, enviado por la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Salud, Consultorio Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".***

II. El Oficio N° 003/2013, de fecha 06 de junio del año 2013, enviado por la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Salud, Consultorio Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Salud, Consultorio Algarrobo, para realizar Evento Bailable. Dicha actividad se realizará el día sábado 06 de julio del año 2013, en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicada en la Comuna de Algarrobo, desde las 20:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 07 de julio del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio del hijo del Socio de dicha Asociación, don Mauricio Peña Saavedra, quien deberá someterse prontamente a una intervención oftalmológica.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAI ME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-
DECRETO ALCALDICIO N° 2.015
21.06.2013

DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Asoc. Funcionarios de Salud, Consultorio Algarrobo. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	24 JUN 2013
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	JUN 2013
NO. DE	15 50
NO. DE	

2